



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE 17 DE ABRIL POR LA QUE SE ACUERDA LA FINALIZACIÓN DE LA DOCENCIA PRESENCIAL EN LOS CURSOS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE PANDEMIA GENERADA POR EL COVID- 19 Y DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA MEDIANTE REAL DECRETO 463/ 2020**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Como consecuencia de la epidemia provocada por el virus SARS-COV-2 y el avance de la misma hasta convertirse en pandemia, se suspendieron las clases presenciales. Posteriormente, en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, las dos universidades públicas canarias (ULPGC y ULL) emitieron un comunicado el pasado 2 de abril en el que afrontan que no habrá más clases presenciales este curso académico 2019-2020.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la suspensión de las clases presenciales, los Cursos de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y de 45 años no van a recuperar la docencia presencial en este curso.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas en el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/ 2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias,

**RESUELVO:**

Finalizar las clases presenciales en los Cursos de Acceso para Mayores de 25 y de 45 años de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

No es posible precisar las fechas en las que se han de desarrollar las pruebas. Pero cuando ello sea posible, se comunicará por correo electrónico al alumnado y se publicará en la página web ulpgc.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o si lo desean, interponer directamente recurso contencioso administrativo en el juzgado competente en el plazo de 2 MESES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha 20 de abril de 2020